## ORIGINAL ASEGURADO Nº Folio E 9210528475

(O COPIA: MUNICIPALIDAD)

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: KRYF30-K

MODELO: X TRAIL CVT 4X4 2.5 AT

NUMERO DE MOTOR: QR25093226M

MARCA: NISSAN

TIPO DE VEHICULO: STATION WAGON

POLIZA Nº 3537475-2



Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.zenitseguros.cl o en el tel: 6002993648

Huérfanos 1189 Piso 6 Tel: 6002993648

> CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

RUT: 62.000.390-5 RIGE DESDE: 18-03-2020 HASTA: 31-03-2021

PRIMA: 5.690

AÑO: 2018



## FIRMA APODERADO COMPAÑIA

## IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

BERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanênte y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus carga

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las

PERSONAS CUBIERTAS; El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero ctado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el uiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que esponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y.

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos

l'ambién puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sítio Web la Comisión para el Mercad Financiero

## N° Folio E 9210528475

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado ontra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y a la óliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Venículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: KRYF30-K

TIPO DE VEHICULO: STATION WAGON

POLIZA Nº 3537475-2

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.zenitseguros.cl o en el fono 6002993648

Huérfanos 1189 Piso 6 Tel: 6002993648

> CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18,490.

MARCA: NISSAN PROPIETARIO: GOBIERNO REGIONAL DE NUBLE MODELO: X TRAIL CVT 4X4 2.5 AT AÑO: 2018

RUT: 62.000.390-5 RIGE DESDE: 18-03-2020 HASTA: 31-03-2021

NUMERO DE MOTOR: QR25093226M

PRIMA: 5.690

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

